

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, doce de enero de dos mil veintidós.

DEMANDANTE	MARIA LILIA QUINTERO GONZALEZ
DEMANDADO	LUIS JESUS ARIAS ARIAS
PROCESO	EJECUTIVO
RADICACIÓN	170014003007-2019-00620-00

Teniendo en cuenta que el secuestre actuante dentro del presente proceso no rindió cuentas de su gestión dentro del término concedido a pesar de existir constancia de entrega del oficio por medio del cual se le comunicó el cese de sus funciones, de rendirlas deberá hacerlo en proceso separado.

NOTIFIQUESE


LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ
J u e z

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el estado</p> <p>No. <u>002</u> Del <u>13 DE ENERO DE 2022</u></p> <p>MARIA YORMENZA LOPEZ GALLO Secretaria</p>
